



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 27 de junio del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT), como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en las entidades de la administración pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT), como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en las entidades de la administración pública;

Que, conforme el Artículo 2° del citado Decreto Legislativo, el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA), que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 8.1) del Artículo 8° del citado Reglamento, dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, designa al administrador SUT, Responsable de la Administración de Usuarios para Acceder al SUT;

Que, según el numeral 8.3) del Artículo 8° del Reglamento antes citado, el Responsable de la Administración de Usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones de dicho Reglamento;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba la actualización del Manual SUT, el cual establece lineamientos y muestra los pasos a seguir para la implementación del SUT;

Que, el numeral 3) del Manual SUT, señala que, la Secretaria de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al administrador SUT; y, además indica, los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, Econ. Miluzka Huanca Choquemaqui como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la responsable de la Administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), remita copia de la presente Resolución al correo electrónico sut@pcm.gob.pe, enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Usuarios SUT, aprobado por Resolución de secretaria técnica de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la jefa de la Oficina de programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, para los fines que correspondan.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
O. Informática.
OPMI.
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilfredo Condena Diaz
DNI: 40694891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!